



ALCALDIA

07

I. A. N° \_\_\_\_\_/2012  
ARICA,

VISTOS:

02 MAR 2012

- a) La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Art. 52 y siguientes de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,
- c) El Dictamen N° 9951 de fecha 17 de Febrero del 2012, de Contraloría General de la República, mediante el cual imparte Instrucciones para la obtención y renovación de Permisos de Circulación año 2012;
- d) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### INSTRUCCIÓN ALCALDIA

Con motivo del proceso de renovación de Permisos de Circulación año 2012, los funcionarios municipales deben abstenerse de vender Seguros Obligatorios de accidentes Personales.

La transgresión a lo indicado anteriormente implica una falta a la probidad administrativa, la que será sancionada conforme a la normativa vigente.

La Fiscalización de la presente Instrucción Alcaldia será responsabilidad de los Jefes directos y en especial de la Dirección de Control del Municipio, sin perjuicio de la fiscalización que efectúe la Contraloría General de la República.

Tendrán presente esta Instrucción todas las Direcciones, Departamentos y Unidades, así como el Departamento de Administración Educación Municipal y el Servicio Municipal de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



RÓDRIGO POBLETE RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CCG/RPR/BCA/mgp